**5. REQUISITOS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS.**

1. Urbanización terminada al 100% (Pavimentos, banquetas, redes de agua y drenaje, electrificación, alumbrado público, equipamiento de áreas verdes y señalización).
2. Escritura pública del fraccionamiento.
3. Fianza por vicios ocultos (Vigencia de 2 años).
4. Solicitud por escrito.

**NOTAS:**

* Los dictámenes serán realizados por la dirección que recibirá la infraestructura como lo indica el Reglamento de construcciones para el Municipio de Durango.
* Al tener todos los dictámenes positivos se enviará a la Comisión de Desarrollo Urbano de Cabildo para obtener el Resolutivo de municipalización.
* El fraccionador tiene la obligación de dar mantenimiento y dotar los servicios a los habitantes hasta que se logre la municipalización del fraccionamiento.